

Por mi s. mis: Haviendo observado
 de q. esta of. esta anni cargo que en muchas
 de las cartas que se han dirigido a otros
 oficios a este, faltaban algunas cartas, y no
 viendome creyble que todos, o los mas de los
^{res} dom. se equibocaren siempre, llegue a prenu-
 nciar que los conductores ⁿ ag. por no haver llaves
 en todas las Estaciones de la Pertierra se les
 fiaba por mi antecesor la del Candado de la
 Califa; vacasen en el viaje las cartas de algu-
 nos conocidos, y amigos vios maiormente
 para los que encontraban en el camino.

Todo esto lo represente al s. d. Josef
 Ant. de Pando ^{or} dom. Gen. con residencia en
 Lima; quien en fuerza de mis razones
 me ordeno, que sin perdida de tpo. hiciera los
 candados, y llaves necesarias remitiendo a cada
 una de las caixas q. hay hasta el curro
 la suya para que sin dar lugar a que los
 citados Conductores tengan la menor
 intervenc. ^{on} caminen las correspondenz.

con la debida vequidad, y sagrado que
corresponden teniendo cada ^{or} Dominist.
desde ahora la Libe que p. el conductor
de este correo ^{or} Nmito. Un. se tomara
una delas nuebe que di al expresoado
conductor, acusandome el correspond.
Recibo, y vacando con ella el Paquete
o Paquetes, y encomiendas que consta
en el Parte ix para ese oficio, yntro
duciendo asi mismo los q. tenga que
encaminar a qualquiera otros, y cerran
do el Candado con la enunciada Libe
q. p. de. debe conve darme enu. p. de. o dela
Persona a cuyo cargo corriere era ^{or} Dominist.

Mds. o. g. d. m. n. a. ^{or} Dominist. de
Correos de Potosi, Julio 30 de 1774.

^{or} m. de m. v. m. reg. v. m. ^{or}


Jacinto Ant. Lopez

^{or} ^{or}
S. Dom. del Correo del curco.



